



ACLARACIONES A LAS NOTAS DE CORTE QUE SE PUBLICAN

Los valores mostrados en los archivos Excel, son los que corresponden a la convocatoria ya completada en curso. Dichos datos deben tomarse con carácter meramente orientativo. Los datos que pudieran obtenerse en futuras adjudicaciones podrían diferir sustancialmente de éstos en función de la oferta y demanda existente sobre cada ciclo formativo, ya que la nota de corte no se impone previamente a la adjudicación, sino que es el resultado obtenido tras verificarse dicha adjudicación.

Una vez seleccionado el ciclo formativo, en las tablas figuran varios bloques de columnas diferenciados; “**ACCESO A1**”, “**ACCESO A2**”, “**ACCESO B**” y “**ACCESO C**”, formados a su vez por varias columnas que a continuación se detallan;

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:

- Primer bloque; “**ACCESO A1**”.

En la **primera columna** se indica si el alumno/a ha obtenido la titulación utilizada como requisito de acceso por esta vía en los últimos 3 años (se priorizará a las personas solicitantes que hayan obtenido esta titulación en los últimos 3 cursos académicos).

En la **segunda columna** si el solicitante ha cursado sus estudios de acceso en Castilla La Mancha, se indica con una “**S**” (a la nota del expediente se le suman 12 puntos), o no con una “**N**” (a la nota del expediente se le suman 2 puntos).

En la **tercera columna** se refleja la nota del último solicitante adjudicado.

- Segundo bloque; “**ACCESO A2**”.

En la **primera columna** se indica si el alumno/a ha obtenido la titulación utilizada como requisito de acceso por esta vía en los últimos 3 años (se priorizará a las personas solicitantes que hayan obtenido esta titulación en los últimos 3 cursos académicos).

En la **segunda columna** se indica si el solicitante tiene “Acceso Preferente”. Ocurre cuando el alumno/a ha cursado un Título de Grado Básico o Formación Profesional Básica vinculado a familias profesionales consideradas **prioritarias** para el acceso al Ciclo Formativo de Grado Medio solicitado, según lo dispuesto en la normativa vigente que establece cada Título de Formación Profesional Básica, especificadas en el Anexo II de la Resolución de convocatoria, y que será considerado preferente sobre el acceso a través de Certificado Profesional contenido en el ciclo formativo y sobre títulos de Grado Básico o Formación Profesional Básica vinculado a familias profesionales consideradas **no prioritarias**.

En la **tercera columna** si el solicitante ha cursado sus estudios de acceso en Castilla La Mancha, se indica con una “**S**” (a la nota del expediente se le suman 12 puntos), o no con una “**N**” (a la nota del expediente se le suman 2 puntos).

En la **cuarta columna** se refleja la nota del último solicitante adjudicado.

- Tercer bloque; “**ACCESO B**”.

En la **primera columna** se indica mediante siglas el tipo de acceso del solicitante. Pueden aparecer los siguientes casos:

-Mediante Prueba de Acceso Grado Medio: “**PAGM**” o Grado Superior “**PAGS**” u Otros Títulos “**OT**”



En la **segunda columna** si el solicitante ha cursado sus estudios de acceso en Castilla La Mancha, se indica con una “**S**” (a la nota del expediente se le suman 12 puntos), o no con una “**N**” (a la nota del expediente se le suman 2 puntos).

En la **tercera columna** se refleja la nota del último solicitante adjudicado.

- Cuarto bloque: “ACCESO C”.

En la **primera columna** se indica mediante siglas el tipo de acceso del solicitante. Pueden aparecer los siguientes casos:

- Mediante título de Técnico “**T**” o Técnico Superior “**TS**” u Otras Titulaciones “**OT**”

En la **segunda columna** si el solicitante ha cursado sus estudios de acceso en Castilla La Mancha, se indica con una “**S**” (a la nota del expediente se le suman 12 puntos), o no con una “**N**” (a la nota del expediente se le suman 2 puntos).

En la **tercera columna** se refleja la nota del último solicitante adjudicado.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:

- Primer bloque: “ACCESO A1”.

En la **primera columna** se indica si el alumno/a ha obtenido la titulación utilizada como requisito de acceso por esta vía en los últimos 3 años (se priorizará a las personas solicitantes que hayan obtenido esta titulación en los últimos 3 cursos académicos).

En la **segunda columna** se indica si el tiene “Acceso Preferente”, que ocurre cuando el alumno/a accede habiendo cursado una de las modalidades y/o materias prioritarias en bachillerato según lo dispuesto en la normativa vigente que establece cada Título de Formación Profesional de grado superior, especificadas en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

En la **tercera columna** se indica si el solicitante ha cursado sus estudios de acceso en Castilla La Mancha, se indica con una “**S**” (a la nota del expediente se le suman 12 puntos), o no con una “**N**” (a la nota del expediente se le suman 2 puntos).

En la **cuarta columna** se refleja la nota del último solicitante adjudicado.

- Segundo bloque: “ACCESO A2”. (Acceso desde FP Grado Medio).

En la **primera columna** se indica si el alumno/a ha obtenido la titulación utilizada como requisito de acceso por esta vía en los últimos 3 años (se priorizará a las personas solicitantes que hayan obtenido esta titulación en los últimos 3 cursos académicos).

En la **tercera columna** se indica si tiene “Acceso Preferente”; siguiendo el orden establecido:

1º El alumnado cuyo título de Técnico pertenezca a la misma familia profesional a la que pertenece el ciclo formativo de grado superior solicitado.

2º Alumnado que haya obtenido un Certificado Profesional contenido en el ciclo formativo.

3º Otros títulos de Técnico



Castilla-La Mancha

En la **tercera columna** si el solicitante ha cursado sus estudios de acceso en Castilla La Mancha, se indica con una “**S**” (a la nota del expediente se le suman 12 puntos), o no con una “**N**” (a la nota del expediente se le suman 2 puntos).

En la **cuarta columna** se refleja la nota del último solicitante adjudicado.

- Tercer bloque; “**ACCESO B**”.

En la **primera columna** se indica mediante siglas el tipo de acceso del solicitante. Pueden aparecer los siguientes casos:

- Mediante Prueba de Acceso Preferente: “**PAP**”
- Mediante Prueba de Acceso No Preferente: “**PANP**”
- Mediante Otros Títulos: “**OT**”

Cabe destacar que los solicitantes se ordenarán atendiendo al siguiente orden de prioridad:

1º Alumnos que hayan superado la prueba o curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior. Tendrán preferencia en este grupo las personas solicitantes que hayan superado la prueba o curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior, cuya opción de la parte específica dé acceso a la familia profesional a la que pertenezca el ciclo formativo solicitado, según lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en Castilla-La Mancha.

2º Alumnado que acceda por las otras vías contempladas en la legislación vigente.

En la **segunda columna** si el solicitante ha cursado sus estudios de acceso en Castilla La Mancha, se indica con una “**S**” (a la nota del expediente se le suman 12 puntos), o no con una “**N**” (a la nota del expediente se le suman 2 puntos).

En la **tercera columna** se refleja la nota del último solicitante adjudicado.

- Tercer bloque; “**ACCESO C**”.

En la **primera columna** se indica mediante siglas el tipo de acceso del solicitante. Pueden aparecer los siguientes casos:

- Mediante título de Técnico Superior “**TS**” u Otras Titulaciones “**OT**”

En la **segunda columna** si el solicitante ha cursado sus estudios de acceso en Castilla La Mancha, se indica con una “**S**” (a la nota del expediente se le suman 12 puntos), o no con una “**N**” (a la nota del expediente se le suman 2 puntos).

En la **tercera columna** se refleja la nota del último solicitante adjudicado.

Hay que resaltar que se puede producir el caso en el que una persona con **mayor nota en su expediente que otra**, no consiga vacante por diversas razones. Por ejemplo, este puede ser el caso de un solicitante que se quede fuera por intentar acceder a un Ciclo Formativo de Grado Superior mediante un Ciclo Formativo de Grado Medio que no está vinculado a la familia profesional del que solicita.